



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Civil Municipal De Sevilla Valle

R.U.N.76-736-40-03-001 2021-00185-00. Acción de Tutela.

Accionante: ASDRUBAL DE JESUS CASTRILLON CARDONA. Vs. Accionado: REIJUR S.A.S (REPRESENTACIONES JURIDICAS INTEGRALES)

Constancia Secretarial: Informo al Señor Juez que el día seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), llegó procedente de la Honorable Corte Constitucional en Bogotá D. C., Sala de Revisión, el presente expediente. Se anotó el ingreso en el libro radicator correspondiente. Pasa a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. noviembre 23 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN

Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA-VALLE

Auto de Interlocutorio N°.2615

Sevilla Valle, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintitres (2023).

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ASDRUBAL DE JESUS CASTRILLON CARDONA
ACCIONADO: REIJUR S.A.S (REPRESENTACIONES JURIDICAS INTEGRALES)
RADICACIÓN: 76 736 40 03 001 2021-00185-00

Como quiera que la presente Acción de Tutela fue EXCLUIDA DE REVISIÓN por la Honorable Corte Constitucional, se procede a archivar el expediente, previa la anotación y cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 196 DEL 24 DE
NOVIEMBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81f0533e39c1e73e7b89d219c14a2a39613e688788f149cf76a5f95b2e1601a6**

Documento generado en 23/11/2023 02:28:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>